

publico



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0307-DG-HONADOMANI-SB/2015



Resolución Directoral

Lima, 26 de JUNIO de 2015

Visto, el Memorandum N° 0182.DG.HONADOMANI.SB.2015;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° numeral 3.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28802 Ley que modifica el Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico informativa del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, según los Lineamientos Metodológicos para la elaboración de Planes Maestros de Inversiones en Salud Washington, D.C Abril de 2002, la elaboración del PMIS es una de las acciones de cooperación técnica que la Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) propone a los Gobiernos Miembros a fin de fortalecer las capacidades nacionales y mejorar cinco ámbitos de trabajo: a) Identificación de las necesidades de inversiones en el sector salud, b) Formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión en sistemas y servicios de salud, c) Identificación y formalización de las alianzas estratégicas necesarias para ejecutar los proyectos de inversión en salud de carácter intersectorial, de d) Movilización de recursos internos y externos para este fin y e) Apoyo a las políticas de reforma del sector salud (RS);

Que, según la Directiva Administrativa N° 161 MINSA/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 386-2010/MINSA, tiene por finalidad fortalecer las capacidades para la planificación y la ejecución de las inversiones en salud en los Hospitales e Institutos del Ministerio de Salud y de las Direcciones Regionales de Salud, y contribuir a la modernización de la Gestión Hospitalaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0276-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 12 de Junio se conformó el Comité Multidisciplinario, el cual se encargará del Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, mediante Memorandum N° 0182.DG.HONADOMANI.SB.2015 de fecha 16 de Junio de 2015, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" dispone a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se incluya en la Resolución Directoral a la Técnica en Enfermería Nelly Haydee Quevedo Mendoza, como Representante del Sindicato de Técnicas y Auxiliares en Enfermería, en el Comité Multidisciplinario que se encargará del Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones del HONADOMANI "San Bartolomé";

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS, y el artículo 11°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

8/7/15
9/A



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Directoral N°0276-DG-HONADOMANI-SB/2015, en el extremo referido a la conformación del Comité Multidisciplinario e incorporar a la Técnica en Enfermería Nelly Haydee Quevedo Mendoza, como Representante del Sindicato de Técnicas y Auxiliares en Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Segundo.- Dejar vigente los demás extremos y considerandos de la Resolución Directoral N° 0276-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 12 de Junio de 2015.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
Dr. EDGARDO V. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CM 20356 RNE: 6307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado

Sr. Rodolfo Melchor Anicama Gómez
Fedatario

01 JUL 2015

EWVP/DHCF/RACL/JCHP/JCVO
Cc.

- ✓ DA.
- ✓ DEA
- ✓ OEPE
- ✓ OAJ
- ✓ OEI
- ✓ Pdte Comité Multidisciplinario
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo